



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 015-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 31 de enero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-CDSC-UNIQ y el proveído del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

CONSIDERANDO:

el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son funciones del Presidente, **literal f)** Dirigir la actividad académica y de Investigación de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, **literal d)** Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal m)** Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, o aquellas que correspondan al titular del pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Informe N° 001-2022-CDSC-UNIQ, el CPC Marcelino Quispe Yucra en su calidad de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNIQ, remite la propuesta del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, señalando que se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales contempladas en el formato: programación inicial, orientadas al cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 063-2021-P-CO-UNIQ, se determinó el inicio de la DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según Resolución Presidencial N° 064-2021-P-CO-UNIQ, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNIQ, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. aprobó el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 015-2022-P-CO-UNIQ

31-ENERO-2022

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable INFORME N° 001-2022-CDSC-UNIQ, de fecha 31 de enero de 2022, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable la presentación de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta observancia de la normatividad correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia.
VPA. VPI.
DIGA/Unid.Contab.
Arch./2022.